



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 179	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
Un mes.	5	10
Trimestre	12.50	25
Seis meses.	21	40
Un año.	40	80

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

MARTES 29 DE JULIO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento
Núm. 2.833

A N U N C I O

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día diecinueve del corriente mes, acordó anunciar la subasta para contratar la reparación de explanación y firme de los caminos vecinales DE BAENA A NUEVA CARTEYA Y TERMINACION DEL DE NUEVA CARTEYA, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (41.872.51 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, y en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las doce horas del primer día hábil que resulte después de transcurridos treinta días también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio bajo mi presidencia o la del señor Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegue y con asistencia de otro señor Diputado Gestor nombrado al efecto por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

Los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente al en que aparezca esta convocatoria hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que deba tener lugar la subasta; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta cénti-

mos, con arreglo al modelo que a continuación se publica, y reintegrándose con un timbre provincial de seis pesetas, acompañando la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de DOS MIL NOVENTA Y TRES PESETAS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (2.093.62 pesetas) importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESETAS CON VEINTICINCO CENTIMOS (4.187.25 pesetas), importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100) del dicho presupuesto como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión Gestora con cargo al ingreso por la patentación de la Patente Nacional de automóviles correspondiente al año mil novecientos treinta y cinco.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí se verificará por el Letrado de esta Corporación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley, de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras; o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas éstas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por la Inspección de Trabajo de esta provincia.

También queda obligado el licitador al abono de los anuncios y de todos los impuestos y timbres provinciales establecidos por la Corpora-

ción, en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas, así como de todos los gastos que origine la subasta.

Córdoba veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente A., Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don N N.....
vecino de.....
con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para la contratación en subasta pública de las obras de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales DE BAENA A NUEVA CARTEYA Y TERMINACION DEL DE NUEVA CARTEYA, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de DOS MIL NOVENTA Y TRES PESETAS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por la Inspección Provincial de Trabajo, en tanto no sufran modificación los tipos de salario fijados, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente.)

Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.

Circular núm. 2.832

Recaudación Ejecutiva de Cédulas Personales

Por la Recaudación Ejecutiva de cédulas personales de esta Corporación han sido nombrados Auxiliares de dicha Recaudación en los términos municipales de la provincia don Andrés Toledano Delgado, don Manuel Cobos García, don Francisco Jurado Leal, don Gregorio Alamillos Delgado y don José Urbano Sepúlveda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente el de todas las autoridades tanto judiciales como municipales y Registradores de la Propiedad de esta provincia.

Córdoba 22 de Julio de 1941.—El Presidente, Enrique Salinas.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2.793

MINAS Número 9.701

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Compañía Industrial del Bismuto Español vecina de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 de Julio de 1941, solicitando se le concedan 8 pertenencias de la mina denominada «Alegría», de mineral Bismuto sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Callejones de Arrocejo y Cerro Gordo en terrenos de don Miguel y don Eustaquio Fernández Muñoz y don Angel Gil de Arana, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Julio de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte de un pozo de agua, situado al Este de una pila de granito y a unos cuatro metros al Norte del Arroyo de los Tiemblos.

Desde dicho punto de partida en dirección Norte 13.º20' Oeste, 52 metros, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección E.13.º20' N. 250 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección S.13.º20' E. 400 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección O.13.º20' S. 100 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección N.13.º20' O. 200 metros; de 5.ª estaca a 6.ª en dirección O.13.º20' S. 200 metros; de 6.ª estaca a 7.ª en dirección N.13.º20' O. 200 metros; de 7.ª estaca a 1.ª en dirección E.13.º20' N. 50 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 8 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 2.861

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelta en el expediente núm. 1.604 la vecina de La Carlota doña Catalina Zafra Delgado, recobra ésta la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 23 de Julio de 1941.—El Secretario del Tribunal, Luis Lozano.

Notificación de Subasta de Finca

Núm. 2.711

Término municipal de Castro del Río.
Año de 1936.—Débito por Contribución Rústica.—Número del reparto 1.097.

Sr. D. José Moral Ortiz.

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho don José Moral Ortiz, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Agosto y hora de las once de la mañana en el Juzgado municipal siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios de costumbre.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Castro del Río a 2 de Julio de 1941.
—El Agente, C. Jiménez.

Edicto de subasta de inmuebles

Contribución Rústica

Año de 1936

Núm. 2.711

Don Cristóbal Jiménez Montilla,
Agente Ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la providencia siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presencia el día veinte de Agosto a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder,

son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan con la expresión de la situación, cabida y linderos

Don José Moral Ortiz.

Una finca de olivar al sitio de Alperdineros, de este término municipal, de cabida veinticinco áreas, cincuenta centiáreas, que linda al Norte, Antonio Leva; Levante, Camino de Casteyo; Sur, José López; Poniente, Cándido Crespo; con un líquido imponible, de veinticinco pesetas con cincuenta y un céntimos.—Capitalización de la misma 510'20.—Valor para la subasta 510'20 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás cargos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

En Castro del Río a 2 de Julio de 1941.—El Recaudador, C. Jiménez.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.830

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación a las Compañías Arrendatarias de Contribuciones, la de esta provincia, ha acordado cese en el cargo de Auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la zona de Hinojosa del Duque, don Francisco Blazco Castro.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del citado Estatuto.

Córdoba 26 de Julio de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Angel González.

Núm. 2.830

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación a las Compañías Arrendatarias de las Contribuciones, la de esta provincia, se ha servido nombrar Auxiliar del Recaudador de la zona de Hinojosa del Duque a don Laureano Jiménez Roldán.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del citado Estatuto.

Córdoba 26 de Julio de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Angel González.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 1.374

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Marzo de 1940, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Herrera Martín.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobaron los libramientos de salidas de fondos municipales correspondientes al pasado mes de Febrero, importantes 15.390'96 pesetas.

Quedó informada la Comisión de no haberse presentado reclamación al acuerdo sobre el modo de llevar a efecto la cobranza del repartimiento general de utilidades del año actual.

Fueron aprobadas dos cuentas y una nota de ingresos habidos durante el pasado mes de Febrero por los conceptos de carnes, bebidas y cementerios.

Fueron aprobadas seis cuentas, dos recibos y una factura de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó socorro de 5'25 pesetas, dado por el señor Alcalde a la pobre transeunte Teresa Lozano Molina para que pueda dar de comer a sus hijos.

Vista instancia de don Juan Carrasco Ballesteros, solicitando sea cedido a perpetuidad el nicho número 31 del Cuadro de San Andrés, Sección de Adultos del Cementerio de esta villa, donde se encuentran los restos de su difunta hija Esperanza Carrasco Vázquez, previo pago de los derechos correspondientes, se acordó por unanimidad ceder a perpetuidad indicado nicho.

Vista instancia de don Juan Martín Filter, se acordó sea dado de alta en el padrón vecinal de esta villa en unión de sus familiares, donde deberá comunicarse al Ayuntamiento de La Lusiana con el fin de ser dado de baja por ser vecinos de dicha población.

A propuesta de la Presidencia se acordó llevar a efecto obras de pavimentación y alcantarillado en el trozo de la calle del Castillo comprendido desde el último tramo ejecutado hasta la conjunción de esta calle con la de la Redonda; que el importe de dichas obras sea abonado con cargo a los fondos de la Décima para el paro obrero, designar al Arquitecto don Enrique García Sanz, para que formule proyecto, presupuesto y demás documentos técnicos de la obra antes referida.

Se autorizó al señor Alcalde para que lleve a efecto una pequeña reparación del camino que desde Caño de Hierro conduce a la finca «Zahurdillas», pasando por «Granadillos», así como el Puente de Remolinos existente en dicho camino y el del río Bembezar.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 14, celebrada en 2.ª convocatoria el día 16

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Herrera Martín.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedó enterada la Comisión de carta del Sr. Director General de la Compañía Telefónica Nacional de España, acusando recibo de carta de esta Alcaldía de fecha 17 de Febrero referente a acuerdo por el cual se prorroga por diez años la concesión de casa gratuita para los servicios telefónicos de esta villa.

Se aprobaron tres cuentas, un recibo, tres facturas y un reembolso de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Vista instancia del Secretario de este Ayuntamiento don José del Pino Navarro, solicitando le sea cedida en propiedad la bovedilla número 87 del Cuadro de San Abundio Sección de Adultos del Cementerio de esta villa ocupada por su difunta madre doña Carlota Navarro Valverde, en la forma que estime conveniente, se acordó atendiendo a que el peticionario es Secretario de este Ayuntamiento ceder a perpetuidad y gratuitamente dicha sepultura.

Vista instancia del Oficial de Secretaría don Rafael Fernández Alonso, solicitando le sea cedida en propiedad la bovedilla número 39 del Cuadro de San Abundio Sección de Adultos, del Cementerio de San Antonio de esta localidad, ocupada por su difunta hija, previo pago de los derechos correspondientes, se acordó atendiendo a que el peticionario es Oficial de este Ayuntamiento ceder a perpetuidad y gratuitamente dicha sepultura.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia con derecho al servicio Médico-farmacéutico gratuito al vecino de esta villa Joaquín Ruiz Linares.

Se acordó conceder un socorro mensual de lactancia a la vecina Verania Díaz Ortega, acordándose también que la solicitante Concepción Siles Rincón pase a la lista de aspirantes.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 21, celebrada en 2.ª convocatoria el día 23

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Herrera Martín.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó propuesta de suplemento de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del vigente Presupuesto, acordándose se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Se aprobó habilitación de crédito para dotar varios capítulos y artículos del vigente Presupuesto, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, copia de la misma a los consiguientes efectos.

Se acordó después de formuladas y aprobadas las plantillas de todos los funcionarios pertenecientes a este Ayuntamiento en sus diferentes servicios en sesión de 16 de Noviembre último, declarar las vacantes a proveer en la forma que determina el orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre las cuales

dependen su provisión de Cuerpos Nacionales y que una copia de la relación se remita a la Comisión de Mutilados de la provincia, para que determine las que deba proveer dicho Centro.

Se dió cuenta de oficio del Sr. Cura Párroco de esta villa dando las gracias a la Corporación por las obras de pavimentación que ha ejecutado en el Atrio de la Iglesia Parroquial.

También se dió cuenta de que por el Ministerio de la Gobernación ha sido nombrado Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios e Interventores de esta Provincia, el Secretario de este Ayuntamiento don José del Pino Navarro, siendo efusivamente felicitado por la Corporación Municipal.

Fueron aprobadas cinco cuentas y tres recibos de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó socorro de 5'25 pesetas, dado por el Sr. Alcalde al pobre transeunte José Mora Serrano para que atienda a su alimentación.

Otro de 25 pesetas dado a Natividad Acosta Vázquez para que pueda trasladarse a Córdoba para ingresar a su madre enferma en el Hospital.

Vista instancia de don Francisco Lara Bocero, factor de la Estación férrea de esta villa solicitando se le condonen las cuotas de los repartimientos de utilidades de los años 1937, 38 y 39 por encontrarse militarizado como Sargento de la escala de complemento de las tropas de ferrocarriles, se acordó en virtud a certificado del Capitán Jefe de la Unidad donde pertenece, anular los recibos correspondientes a los años de 1937 y 1938 ya que en 1939 no se incluyó en el reparto.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia con derecho al servicio Médico-Farmacéutico gratuito a la vecina Carmen Garcibailador Cabrera.

Vista instancia de don Amador Vázquez Durán solicitando adquirir en propiedad la bovedilla número 85 del Cuadro de San Abundio, Sección de Adultos del Cementerio de San Antonio de esta localidad ocupada por su difunto primo don Eduardo Vázquez González, previo pago de los derechos correspondientes, se acordó conceder a perpetuidad mentada bovedilla.

Vista instancia de don Amador Vázquez Durán, solicitando adquirir en propiedad la bovedilla número 38 del Cuadro de San Abundio, Sección de Adultos, ocupada por su difunta madre doña Rosa Durán Asencio, previo pago de los derechos correspondientes, se acordó ceder a perpetuidad mentada bovedilla.

Se acordó que vista que no hay bovedillas disponibles en el Cementerio, suspender la enajenación en propiedad y a perpetuidad de las mismas hasta que construyan nuevas bovedillas y se acuerde el establecimiento de nuevas tarifas para adquisición y utilización en propiedad.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Herrera Martín.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el próximo mes de Abril importante 25.000 pesetas.

Se aprobó cuenta que rinde don Antonio Castro García, encargado de la Estación Telegráfica Municipal ascendente a 42'15 pesetas por el derecho de telegramas cursados por dicha Estación en el pasado mes de Febrero.

Se aprobaron dos cuentas y un recibo de obras y servicios Municipales debidamente justificados.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que ordene reparar urgentemente los depósitos de aguas de la Cañada de la Fuente.

Vista instancia del Delegado Local de Organizaciones Juveniles de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. solicitando se le haga donación de dos banderas, una Nacional y otra del Movimiento; se acordó adquirirlas y que la Corporación las entregue con toda solemnidad, y que su importe se libre con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente Presupuesto.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

POSITO

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Herrera Martín.

Leída y aprobada el acta de la anterior ordinaria y extraordinaria del día 17 de Febrero, fueron aprobadas adoptándose los siguientes acuerdos:

Vista instancia de los vecinos don Fernando Santisteban Vaquero y su esposa doña Asunción Cárdenas López que solicitan de este Pósito un préstamo hipotecario de 3.000 pesetas por el período de 10 años ofreciendo hipotecar la casa de su propiedad, sita en la calle Coronel Cascajo número 13, se acordó, vistos los documentos que la acompañan, conceder indicado préstamo.

Se concedió Moratoria para pagar lo que deben al Pósito, a los vecinos doña Ana Montilla Arrabal, don Antonio Urbano Tapia y don Manuel Fuentes Cabanillas.

Fueron designados los Peritos que valorarán fincas Rústicas y Urbanas que en el próximo mes ofrezcan en prenda para préstamos hipotecarios, haciéndose también constar los individuos que forman la Corporación y día y hora en que se celebrará la próxima sesión.

Hornachuelos a 24 de Abril de 1940.—El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino Navarro.

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, acordándose que un ejemplar de los mismos se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste libro el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 25 de Abril de 1940.—José del Pino.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Herrera.

CABRA

Núm. 2.847

El Alcalde accidental de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora en sesión de ayer, un proyecto de habilitación de créditos extraordinarios al presupuesto en curso, cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos rendidos por la liquidación del pasado ejercicio de 1940 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones, conforme a lo que determinan los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 22 de Julio de 1941.—Firma ilegible.— Por mandado de SS.ª: El Secretario, Rafael Moreno la Hoz.

ZUHEROS

Núm. 2.834

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo trece del Reglamento de veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco por el presente se anuncia al público, que la celebración de la subasta, por el sistema de pujas a la llana, para proceder a la venta de una res vacuna, denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía, cuyo hallazgo fué anunciado oportunamente, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día once de Agosto próximo, y hora de las once de la mañana, en presencia de la Comisión que dispone el artículo catorce del citado Reglamento.

La adjudicación y entrega de la res, se verificará en el mismo acto de la subasta, previo pago al Depositario del importe de los gastos y daños causados por la misma, según liquidación que estará sobre la mesa para su consulta y exámen, y que no se admitirán posturas que no cubran el valor íntegro señalado a dicha res, que es el de seiscientos pesetas.

Dado en Zuheros a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Firma ilegible.

Núm. 2.835

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que confeccionado el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1942, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, podrá ser examinado el documento referido, por las personas y contribuyentes a quienes el mismo afecte, e interponer en su contra, las reclamaciones que estimen procedentes.

Dado en Zuheros a 23 de Julio de 1941.—Firma ilegible.

BAENA

Núm. 2.760

Por el presente se hace saber: Que confeccionada la matrícula unificada del arbitrio sobre alcantarillado y derecho o tasa sobre ocupación especial de la vía pública con rejas salientes o de piso, así como sobre canalones que desagüen en la vía pública y aquellos que no desagüen directamente sobre el alcantarillado, respectiva al actual ejercicio, queda expuesta al público por plazo de ocho días a contar del siguiente al de la fecha del presente edicto, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 19 de Julio de 1941.—El Alcalde, R. Calero.

Núm. 2.761

Por el presente se hace saber: Que confeccionada la matrícula unificada del arbitrio sobre inquilinatos y derecho o tasa sobre recogida de basuras en domicilios particulares respectivas al actual ejercicio, queda expuesta al público, por plazo de ocho días a contar del siguiente al de la fecha del presente edicto, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan formularse las reclamaciones que procedan contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 19 de Julio de 1941.—El Alcalde, R. Calero.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.762

Don Agustín Sánchez González, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de arbitrios e impuestos municipales que han de regir durante el próximo ejercicio de 1942 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, conforme preceptúa el artículo 322 del Estatuto municipal:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Tójar a 16 de Julio de 1941.—Agustín Sánchez.

POSADAS

Núm. 2.802

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que desde el día primero hasta el 31 de Agosto próximo, estará al cobro en periodo voluntario, en la Recaudación municipal, sita en las Casas Consistoriales, durante las horas de oficinas, el tercer trimestre del repartimiento del actual ejercicio, así como los restantes impuestos de ventanas voleadas, censos de propios, casetas y kioscos, circulación rodada, alcantarillado, canales y canalones etc. advirtiéndose que transcurrido dicho día se procederá al cobro de los descubiertos por la vía ejecutiva de apremio sin más aviso.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas a 23 de Julio de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 2.811

Confeccionadas las matrículas que han de regular el cobro en el corriente ejercicio de los derechos o tasas establecidos sobre entrada de carruajes en edificios y solares, y sobre ocupación de la vía pública (vuelo de la misma) con toldos, marquesinas, cortinas, balcones, ventanas, azoteas, miradores u otras instalaciones análogas, se anuncia su exposición al público, por término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, en la Sección de Arbitrios de la Secretaría municipal.

Córdoba 21 de Julio de 1941.—El Alcalde, Antonio de Torres.

NUEVA CARTEYA

Num. 2.764

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que por acuerdo de esta Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión que celebró el día de ayer, 16 y como medio transitorio y urgente, se procederá a efectuar la cobranza voluntaria del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual, tomando por base las cuotas del repartimiento del año anterior de 1940, habilitándose este documento provisionalmente a este solo efecto para la exacción de dicha cuota, a cuyo efecto se procederá en el segundo semestre a la liquidación definitiva de aquellas, aumentándole o disminuyéndolas según los casos, para la debida compensación de expresadas cuotas.

Este procedimiento tiene por base el no haberse podido confeccionar por falta de tiempo material y el escaso personal de Secretaría el repartimiento general de utilidades que para el presente año se encuentra en trámite.

En su consecuencia se invitan a todos y cada uno de los contribuyentes que figuran en aquel repartimiento, para que dentro del término comprendido entre el día primero del próximo mes de Agosto al diez del mismo mes, satisfagan sus cuotas correspondientes al primero y segundo trimestres del año en curso, cuyos recibos como queda dicho y por lo que respecta al primer semestre será copia exacta del repartimiento del año 1940; quedando advertidos que los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en dicho período voluntario quedarán incurso en los recargos que establece el vigente Estatuto de Recaudación practicándose su cobranza por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya a 17 de Julio de 1941.—El Alcalde, José M.ª Ruiz.

ALMEDINILLA

Núm. 2.796

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que terminado el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio de 1941, queda expuesto al público en mesa de la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla 17 de Julio de 1941.—El Alcalde, M. Ariza Abril.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.788

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 19 de Julio actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Don Antonio Partera Criado.
Don Mateo Vázquez Mayer.
Don Joaquín Costa Petidier.
Don Ambrosio Marín Castro.

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia única

Doña María Francisca Berni Beltrán.

Don Juan Antonio Rider Ansio.
Don Manuel Peral Roldán.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

En San Sebastián de los Ballesteros a 21 de Julio de 1941.—El Alcalde, Márquez.—P. A. del A. P., el Secretario, Manuel Tallón.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.797

El Alcalde de Los B'ázquez, hace saber:

Que esta Comisión Gestora que me honro en presidir en sesión ordinaria celebrada el día 5 del actual mes de Julio, acordó por unanimidad nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a don Santiago Repiso Ecija, cuyo nombramiento ha sido aceptado por dicho señor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los B'ázquez a 21 de Julio de 1941.—El Alcalde, Teodoro Serena.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.829

Don Antonio Sempere Polo, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, para la confección y dirección del repartimiento general de utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades de este término, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el plazo de 15 días y tres más, para oír reclamaciones y que durante dicho plazo los contribuyentes en él incluidos pueden presentar las que estimen pertinentes, bien entendido que estas han de fundarse en hechos concretos y determinados y contener el fundamento de su derecho y la razón de su alegación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 24 de Julio de 1941.—Antonio Sempere.

MONTURQUE

Núm. 2.798

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monturque.

Hago saber: Que confeccionado el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días para que pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Monturque 21 de Julio de 1941.—Francisco González.

BELALCAZAR

Núm. 2.799

El Alcalde de Belalcázar, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, un proyecto de transferencia de crédito de varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del presente ejercicio, quedan expuestos al público los documentos pertinentes al caso en la Secretaría municipal y por el plazo de 15 días para que puedan ser examinados por quien lo desee y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello en cumplimiento del artículo 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Belalcázar 22 de Julio de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

LOS MORILES

Núm. 2.803

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que terminado el apéndice de las alteraciones al padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de regir en el próximo año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles 22 de Julio de 1941.—El Alcalde, José Jiménez.

LUCENA

Núm. 2.835

Don Francisco Moreno Gues, Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día 17 de Julio actual, se acordó por unanimidad, enajenar la parcela de terreno que es propiedad del Ayuntamiento, sita en el denominado Paseo Viejo y Cascajar, que empieza en las proximidades de la calle Peñuelas y termina en la carretera de Rute, frente al lugar denominado Cerámica Lucentina, con el exclusivo fin de que se construya en ella casas baratas para vivienda de obreros y clases humildes, cuya enajenación ha de llevarse a cabo mediante subasta pública en la forma determinada en la Ley municipal vigente, y también en el vigente Reglamento de 2 de Julio de 1924, para los contratos municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de dicho Reglamento para los contratos municipales, con el fin de que durante el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Lucena 23 de Julio de 1941.—Francisco Moreno Gues.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.821

El Alcalde de Cañete de las Torres, hace saber:

Que desde el día 21 del actual hasta el 15 del próximo mes de Agosto, queda abierto el cobro en período voluntario, en la oficina recaudatoria municipal situada en estas Casas Capitulares, del Arbitrio sobre productos de la tierra de este término y año actual, correspondientes a las superficies de tierra calma y a las de olivar sembradas de cereales, leguminosas y plantas textiles.

Pasado dicho plazo los contribuyentes morosos incurrirán en el apremio reglamentario y se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres 19 de Julio de 1941.—El Alcalde, Antonio Torralbo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.828

Don Antonio Sempere Polo, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, para la confección y dirección del repartimiento general de utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al presente ejercicio, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles y tres más para oír reclamaciones y que durante dicho plazo los contribuyentes en él incluidos pueden presentar las que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, bien entendido que estas han de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas precisas que justifiquen la razón de la reclamación, no admitiéndose las que no se presenten en expresada forma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Obejuna 22 de Julio de 1941.—Antonio Sempere.

HORNACHUELOS

Núm. 2.836

Don Rafael Meléndez Zamora, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, respectivo al año actual, tendrá lugar en todos sus plazos voluntarios durante todos los días hábiles del próximo mes de Agosto a las ocho y treinta y tres y desde las diez y siete a las diez y nueve en la oficina recaudatoria establecida en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si los contribuyentes dejasen transcurrir dicho plazo voluntario sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el único grado de apremio consistente en el quince por ciento de recargo sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento pudiendo no obstante hacerlo efectivos con el diez por ciento de recargo durante los diez días siguientes a la terminación de dicho plazo voluntario.

Hornachuelos a 21 de Julio de 1941.—Rafael Meléndez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA